

Auto interlocutorio No. 0854

Radicado No. 2005-00521

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decretar las pruebas solicitadas y las que se consideren necesarias en el presente proceso de **REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN** promovida por la señora **MARÍA EMILIA JIMÉNEZ TRUJILLO**, a favor del señor **IVÁN JIMÉNEZ TRUJILLO**.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

Hasta donde la Ley lo permita téngase como pruebas los siguientes documentos:

- copias de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas por este despacho, dentro del proceso de interdicción del señor Iván Jiménez Trujillo, bajo el radicado 00521-2005, copia auténtica de la sentencia Nro. 247 del 19 de noviembre de 2008, mediante la cual se REMUEVE del cargo de GUARDADORA

TESTIMONIAL

Se decreta la recepción de los testimonios de:

- IVÁN JIMÉNEZ TRUJILLO
- LUZ MARY CASTELLANOS PALACIO.

PRUEBAS DE OFICIO

Se decreta el interrogatorio de la señora MARÍA EMILIA JIMÉNEZ TRUJILLO.

De conformidad con lo normado por los artículos 34 y 37 de la Ley 1996 de 2019, se dispone que la prueba testimonial, se reciba en audiencia oral a llevarse a cabo el 29 de noviembre de 2021, en audiencia que se iniciará a las 9:00 a.m, fecha en la cual se proferirá el fallo de ser posible.

NOTIFÍQUESE:
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e12b9d9e00347d26def62c0b471bac4857edff12043d38f7a3f78251afd7b17d
Documento generado en 23/08/2021 02:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>